



**CONCEJO MUNICIPAL
SIMITÍ - BOLÍVAR
ACUERDO N°042
(27 de Noviembre de 2017)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ - BOLÍVAR.

**El Honorable
CONCEJO MUNICIPAL
DE SIMITÍ- BOLÍVAR,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, artículo 313, La ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política en su artículo 229, establece que "Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia".

SEGUNDO: Que de acuerdo con pronunciamiento de la Corte Constitucional el derecho de acceso a la justicia es un "pilar fundamental del Estado Social de Derecho" teniendo el Estado la obligación de "garantizar las condiciones necesarias para que el acceso a la justicia sea real y efectivo". (Sentencia T-766 de 2008).

TERCERO: Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS" establece la necesidad de "promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial" para el fortalecimiento del Estado que permita el goce efectivo de derechos de todos los habitantes de los territorios.

CUARTO: Que el Estado colombiano con arreglo a los tratados internacionales suscritos, en especial el Pacto de Derechos Civiles y Políticos – PIDCP, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos – PFPIDCP, y la Convención Americana de Derechos – CAD, entre otros, tiene la responsabilidad de realizar acciones afirmativas que garanticen, promuevan y difundan los derechos de los ciudadanos, e impulsen entre los agentes estatales el conocimiento y respeto por los bienes jurídicos de las personas.

QUINTO: Que las entidades territoriales dentro del marco de un Estado Social de Derecho gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

SEXTO: Que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

SEPTIMO: Que el Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de la estructura del Gobierno Nacional tiene la competencia de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa a nivel nacional.

OCTAVO: Que el Ministerio de Justicia y del Derecho lidera la implementación a nivel nacional de Sistemas Locales de Justicia como una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la Comunidad, mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía.

NOVENO: Que los Sistemas Locales de Justicia están conformados por actores de la justicia formal, la justicia propia, la justicia administrativa, los gobiernos y/o administraciones municipales, los liderazgos comunitarios y sus expresiones de justicia.

Olando B. Armijos
Revisado por: **OLANDO MORALES BERNALDEZ**

Dirección Calle 12 No. 5-31 Palacio Municipal
Telefax: (095) 5699220



CONCEJO MUNICIPAL SIMITÍ - BOLÍVAR

DECIMO: Que los actores de justicia del Municipio de SIMITÍ- BOLIVAR, han venido trabajando armónicamente de manera participativa junto a las comunidades en la caracterización integral del territorio, sus conflictividades y las barreras de acceso a la justicia, así como de sus recursos materiales para poder responder a los requerimientos sociales y comunitarios.

DECIMO PRIMERO: Que los actores de justicia del Municipio de SIMITÍ- BOLIVAR, han construido un plan de acción como herramienta de planeación y gestión que contiene estrategias para dar solución a las conflictividades que afectan el derecho al acceso a la justicia en el territorio. Entre esas estrategias se encuentran el desarrollo de Jornadas Móviles de Acceso a la Justicia, el diseño y divulgación de rutas de atención, acciones de formación y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los actores, actividades pedagógicas de divulgación de derechos, entre otras.

DECIMO SEGUNDO: Que las actividades desarrolladas por los actores de justicia del Municipio de SIMITÍ- BOLIVAR, han propiciado la generación de confianza entre ellos y las comunidades.

DECIMO TERCERO: Que para garantizar la sostenibilidad del Sistema Local de Justicia del Municipio de SIMITÍ- BOLIVAR, se hace necesaria su formalización y dictar normas para el establecimiento de sus instancias de gobierno interno, de manera que se pueda transitar de un acuerdo de voluntades a una instancia sustentada en un Acuerdo Municipal que permita asegurar la participación y permanencia de los actores de justicia del territorio y su incidencia en las políticas públicas locales.

DECIMO CUARTO: En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I Creación y objetivos

ARTÍCULO PRIMERO. Constitución del Sistema Local de Justicia. Créase el Sistema Local de Justicia del Municipio de SIMITÍ- BOLIVAR, como instancia de amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad, encargada de contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas, (planes, programas y proyectos) encaminada al acceso real y efectivo a la justicia, derecho primordial en la construcción de Estado Social de Derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos del Sistema Local de Justicia. El Sistema Local de Justicia del Municipio de SIMITÍ- BOLIVAR tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar la política local de justicia enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal -PDM-
2. Coordinar y planificar acciones de los actores de justicia que conforman el Sistema Local de Justicia con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales, orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
3. Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Sistema Local de Justicia.
4. Construir participativamente e implementar un plan de acción anual del Sistema Local de Justicia.

Revisado por *Orlando Bermúdez Juez*
ORLANDO MORALES BERMÚDEZ

Dirección Calle 12 No. 5-31 Palacio Municipal
Telefax: (095) 5699220



**CONCEJO MUNICIPAL
SIMITÍ - BOLIVAR**

5. Establecer un mecanismo que permita realizar seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de acción anual.
6. Gestionar ante los órganos competentes el fortalecimiento institucional de los actores que integran el Comité Local de Justicia.
7. Los demás que determine el Sistema Local de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO. Coordinación del Sistema Local de Justicia. Las sesiones del Sistema Local de Justicia del Municipio de SIMITÍ- BOLIVAR serán coordinadas por uno de sus miembros, que será elegido para un periodo de un año. Además, ejercerá la representación del Sistema ante otras autoridades, instancias o espacios de trabajo a nivel local Departamental y/o Nacional, salvo designaciones específicas que se realicen al interior del Sistema.

ARTÍCULO CUARTO. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Sistema Local de Justicia será ejercida por la Secretaria de Asuntos jurídicos y administrativos del municipio, cuya responsabilidad es llevar la memoria institucional del Sistema local de Justicia - SLJ - y apoyar la convocatoria a las actividades programadas.

**CAPÍTULO II
COMPOSICIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA**

ARTÍCULO QUINTO. Conformación del Sistema Local de Justicia. El Sistema Local de Justicia del Municipio de SIMITÍ- BOLIVAR, estará integrado por:

1. **Representantes de la justicia formal:** Juzgado primero y segundo Promiscuo municipal, Juzgado de Familia, Juzgado del Circuito Municipal, Fiscalía Local, Fiscal Seccional, Fiscal de Infancia y Adolescencias, SIJIN y representante de participación comunitaria con competencia en el municipio.
2. **Representantes de la justicia administrativa:** Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Representante del ICBF (Defensoría de Familia Zonal), Notaría Única, Instrumentos Públicos, U.O de Catastro IGAC, Enlace Municipal de Víctimas.
3. **Alcalde Municipal y/o su delegado.**
4. **Secretaría de Asuntos jurídicos y administrativos.**
5. **Representantes del Ministerio Público:** Personería Municipal, Defensoría Pública.
6. **Representantes de las Juntas de Acción Comunal:** Promotor Comunitario y el Presidente de ASOJUNTAS.
7. **Representantes de la Justicia Comunitaria:** Conciliadores en Equidad.
8. **Representantes de los Consejos Comunitarios Afrodescendientes:** Un representante de las autoridades Afrodescendientes.
9. **Representantes de las organizaciones sociales y de base:** Un delegado de las organizaciones campesinas del municipio, un delegado de las organizaciones sindicales y un delegado de la mesa de participación efectiva de las víctimas.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a otros representantes de grupos diferenciales existentes en el Municipio y demás actores que considere de acuerdo a los temas de interés del Sistema.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a otras entidades del orden municipal, Departamental y Nacional a las sesiones técnicas y actividades previstas en sus planes de acción.

Alfonso Bermúdez J.C.
Revisado por: ORLANDO NORIALES BERMUDEZ



**CONCEJO MUNICIPAL
SIMITÍ - BOLÍVAR**

ARTÍCULO SEXTO. Reglamento Interno de Funcionamiento. El Sistema Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo. Dicho reglamento contemplará mínimamente la periodicidad de las sesiones, el quorum deliberatorio y los mecanismos de comunicación al Interior del Sistema.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Controles. La Personería Municipal y las autoridades comunitarias ejercerán la vigilancia del desarrollo de lo acordado en el presente Acuerdo, así como del estricto cumplimiento de los planes de acción concertados por el Sistema Local de Justicia del Municipio SIMITÍ- BOLIVAR

ARTICULO OCTAVO: Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción y deroga las demás normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Simití Bolívar al Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2017

Orlando Bermudez Morales
ORLANDO BERMUDEZ MORALES
Presidente del Concejo

Abelino Hernández Bastos
ABELINO HERNÁNDEZ BASTOS
Primer Vicepresidente

Geimis Ángel Payares
GEIMIS ÁNGEL PAYARES
Segundo Vicepresidente

Lina María Ortiz Gil
LINA MARÍA ORTIZ GIL
Secretaria del Concejo

W

Orlando Bermudez Morales
Revisado por: ORLANDO MORALES BERMUDEZ



**CONCEJO MUNICIPAL
SIMITÍ - BOLÍVAR**

El suscrito Presidente del Honorable Concejo Municipal **ORLANDO BERMUDEZ MORALES**, el primer vicepresidente **ABELINO HERNANDEZ BASTOS**, el segundo vicepresidente **GELMIS ANGEL PAYARES** y la **SECRETARIA**.

CERTIFICAN:

Que el presente acuerdo N°042 fue presentado y debatido en dos sesiones diferentes que fueron los días 20 y 27 de Noviembre de Dos mil Diecisiete (2017).

Orlando Bermudez Morales
ORLANDO BERMUDEZ MORALES
Presidente del Concejo

Abelino Hernandez Bastos
ABELINO HERNANDEZ BASTOS
Primer Vicepresidente

Gelmis Angel Payares
GELMIS ANGEL PAYARES
Segundo Vicepresidente

Lina María Ortiz Gil
LINA MARÍA ORTIZ GIL
Secretaria del Concejo

Orlando Bermudez Morales
Revisado por: **ORLANDO MORALES BERMUDEZ**

Dirección Calle 12 No. 5-31 Palacio Municipal
Telefax: (095) 5699220

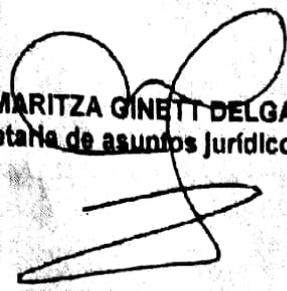


DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA DE SIMITI
2016 - 2019 NIT: 890480006-1
DESPACHO DEL ALCALDE

Simití
SÍ AVANZA
Simití para todos

Simití Bolívar, 28 de Noviembre de 2.017

Señor Alcalde, a su despacho informándole que se recibió el presente Acuerdo N° 042 de Noviembre 27 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SIMITI - BOLÍVAR".

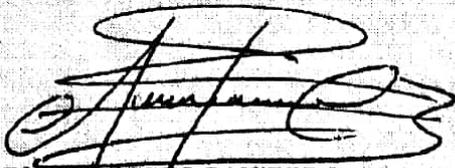

MARITZA GINETT DELGADO MENDOZA
Secretaria de asuntos jurídicos y administrativos

Simití Bolívar, 28 de Noviembre de 2.017

Visto y revisado el presente Acuerdo N° 042 de Noviembre 27 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SIMITI - BOLÍVAR".

Una vez aprobado se procede a impartir la respectiva sanción sin objeción alguna.

EJECUTESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE


JESÚS ALBERTO RAMÍREZ CARDONA
ALCALDE MUNICIPAL

El presente acuerdo se fija en la cartelera de la Alcaldía municipal el veinte ocho (28) de Noviembre del 2017.

"Con compromiso y honestidad continuaremos por el Simití que todos merecemos"

Dirección Calle 12 No. 5 - 31 Palacio Municipal - celular: 3188840171
direccion@simiti-bolivar.gov.co www.simiti-bolivar.gov.co

